

LEY G - N° 1.029

Artículo 1° - Declárase de Interés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la actividad cinematográfica desarrollada en la ciudad.

Artículo 2° - Declárase de interés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las salas de cine históricas, entendiéndose por tales las que se encuentran habilitadas exclusivamente como salas cinematográficas hasta el año 1987 y continúan desarrollando la misma actividad a la fecha de la sanción de la presente Ley, en tanto la exhibición de películas no se encuentre calificada como de exhibición condicionada.

Artículo 3° - Los inmuebles destinados a las salas cinematográficas detalladas en el Anexo A de la presente Ley, se hallarán exentos del pago de la Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, Pavimentos y Aceras. Esta exención tendrá vigencia a partir del año 2003.

ANEXO A
LEY G - N° 1.029

Sala cinematográfica	Ubicación
América	Av. Callao 1057
Atlas Lavalle	Lavalle 869
Complejo Tita Merello	Suipacha 442
Cosmos	Av. Corrientes 2046
Duplex Caballito	Av. Rivadavia 5050
Electric	Lavalle 836
Gaumont	Av. Rivadavia 1635
General Paz	Av. Cabildo 2702 / Pedro I. Rivera 2419
Gran Rivadavia	Av. Rivadavia 8636
Lorca	Av. Corrientes 1428
Los Ángeles	Av. Corrientes 1770
Metro	Cerrito 570
Monumental	Lavalle 780
Normandie	Lavalle 855
Ocean	Lavalle 739
Premier	Av. Corrientes 1565
Rivera Indarte	Rivera Indarte 44
Savoy	Av. Cabildo 2829
Trocadero	Lavalle 820
Arteplex Centro	Diagonal Norte 1150/56 y Corrientes 1145.
Atlas Santa Fe	Avda. Santa Fe 2015
Belgrano 1, 2 y 3	Vuelta de Obligado 2187/99